



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1394-11-2018-SGTV-MPT

Talara, 23 de noviembre del 2018.

Visto, el Expediente de Proceso 00018373 d/f 08-11-18, presentado por RENATO EDUARDO ROJAS BALTA – Representante de G Y M S.A., identificado con DNI 07876979, con domicilio en Avda. Paseo de la Republica N° 4675 – Surquillo – Lima, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe N° 235-11-2018-TSGTyV-MPTY d/f16-11-18, indica lo siguiente:

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su numeral 21.2 dice: “Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones.” Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: “Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el artículo 54°.- nos dice a la letra: “Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos.”

-Que, lo indicado en el párrafo anterior, nos remite al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en su Capítulo 2 Competencias de las Autoridades Sectoriales, Artículo 23° Municipalidades Provinciales, indica: Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Inciso h) Autorizar, Supervisar, Fiscalizar y Sancionar al Transporte de Residuos Peligrosos en su Jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y mercancías (SUTRAN), así mismo en el Anexo Definiciones nos indica: Residuos peligrosos.- Son Residuos Sólidos Peligrosos, aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

-Que, la precitada Norma, en su Capítulo 1, Disposiciones Generales para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, en su Artículo 38° Transporte; dice: El Transporte constituye el proceso de manejo de los residuos sólidos ejecutada por las Municipalidades u Empresas Operadoras de Residuos Sólidos autorizadas, consistente en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, según corresponda, empleando los vehículos apropiados cuyas características se especificaran en el instrumento de normalización que corresponda, y las vías autorizadas para tal fin. En el caso de los residuos peligrosos, el transporte se realiza de acuerdo a la normatividad para el transporte de los materiales y residuos peligrosos, así como de acuerdo con lo establecido en la versión vigente del libro naranja de las naciones unidas y/o el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos.

-Que, el Decreto Legislativo 1278, en las Competencias de Supervisión, Fiscalización y Sanción, en su Artículo 78° de las Municipalidades Provinciales, dice: Dentro de su jurisdicción, las Municipalidades Provinciales tienen la competencia para: Inciso b) Supervisar, Fiscalizar y Sancionar el Transporte de Residuos Peligrosos en su Jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la SUTRAN.

-Que, en el mes de diciembre del año próximo pasado, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el mismo que tiene como objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza.

-Que, este Decreto Supremo en su Título VIII Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, Capítulo I Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, en su Artículo 87° dice a la letra: “Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.- Las Empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, deben Inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el MINAM.”

-Que, el Artículo 95°.- Autorización para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dice a la letra: Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Autoritativo deben contar con la Autorización para el transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Literal h) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278. Las municipalidades Provinciales regulan el transporte de residuos sólidos peligrosos, debiendo requerir para la emisión de la autorización correspondiente en su respectiva jurisdicción, el permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las Unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos expedido por el MTC.



-Que, con Recibo de Caja 000001615174, d/f 04-06-18, el interesado ha cancelado sus derechos, por el importe de s/. 350.30.

-Que, en la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, de fecha 04-06-2018, que Modifica el Texto Único de procedimientos Administrativos (T.U.P.A), se ha aplicado en el Ítem N° 58, Numeral 3; la Autorización Especial para Transportes de Agregados, Carga Pesada y Residuos Peligrosos, presentando dicha Empresa los siguientes requisitos:

- 3.1 Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite.(si cumple)
- 3.2 Pago derecho de trámite. (si cumple)
- 3.3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de Personas naturales se requiere de carta poder simple. (si cumple)
- 3.4 Copia simple de Registro de Empresa Operadora de Servicios Sólidos, acompañada de la declaración jurada del Administrado acerca de su autenticidad. (si cumple)
- 3.5 Copia simple de la Resolución Directoral - MTC, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. (si cumple)
- 3.6 Padrón Vehicular no documentado verificado con originales por la SGTV, indicando: N° D.N.I del propietario, CITV, SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de Habilitación, Certificado de No adeudos del vehículo, contrato de arrendamiento del vehículo, no es válido denuncias ni documentos notariales. (si cumple)
- 3.7 Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos administrados por el MINAN. (Está presentando solicitud del Trámite ante el MINAM)
- 3.8 Copia simple del Permiso de Operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedido por el MTC, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad. (si cumple)

-Que, sin embargo, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en el Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara, se encuentra para Dictamen de la Comisión de Tránsito, en el mismo, está el Sustento para la Autorización Especial para Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, esto significa que si bien es cierto se ha aplicado el Procedimiento Administrativo en el T.U.P.A, este no ha sido adecuado mediante la Ordenanza Municipal correspondiente que lo sustente, por lo que en el presente caso, se aplicara lo indicado en el T.U.P.A de nuestra Institución.

-Que, tal como se ha revisado y evaluado la documentación anexa según cuadro adjunto, se evidencia que esta se encuentra conforme PARA VEINTIDOS (22) UNIDADES VEHICULARES, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 23ª, Inciso h), del Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual prescribe que, es competencia de la Municipalidad Provincial, el otorgamiento de la Autorización Especial para Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos.

-Que, de acuerdo a los considerandos indicados en los puntos anteriores este Provincial, debe garantizar el servicio, acorde a la nueva norma, cuya denominación de la autorización debe darse como: AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, a la EMPRESA "G y M" S.A Representado por el Señor Renato Eduardo Rojas Balta

-Que, ante lo indicado y considerando tener fundamento legal en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A); el Área Técnica sugiere:

*Que, la no presentación de la Resolución del MINAM, la cual se encuentra en trámite, no permite declarar procedente lo solicitado por el Sr. Renato Eduardo Rojas Balta - Representante Legal (apoderado) de la EMPRESA "G y M" S.A, dejando a consideración de su despacho, el Otorgamiento AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	INTERBANK	APT - 852	N3
02	INTERBANK	APT - 916	N3
03	INTERBANK	APT - 700	N3
04	G y M S.A	APU - 825	N3
05	INTERBANK	APT - 897	N3



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

06	INTERBANK	APT - 775	N3
07	INTERBANK	APT - 853	N3
08	INTERBANK	ARB - 759	N3
09	INTERBANK	ARA - 881	N3
10	G y M S.A	ARA - 723	N3
11	INTERBANK	APV - 719	N3
12	INTERBANK	ARA - 854	N3
13	INTERBANK	APV - 736	N3
14	INTERBANK	APW - 766	N3
15	G y M S.A	APT - 753	N3
16	G y M S.A	D4Q - 782	N3
17	G y M S.A	F7A - 918	N3
18	G y M S.A	F7B - 834	N3
19	G y M S.A	B9K - 738	N3
20	G y M S.A	AJC - 728	N3
21	G y M S.A	AJC - 808	N3
22	G y M S.A	F4D - 731	N3



-Que, la vigencia de la Presente Autorización será hasta el 31-12-18.

-Que, se debe establecer del servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal.

Que, se deben consignar condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, a la EMPRESA G Y M S.A., con las 22 Unidades Móviles, que se detallan, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A):

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	INTERBANK	APT - 852	N3
02	INTERBANK	APT - 916	N3
03	INTERBANK	APT - 700	N3
04	G y M S.A	APU - 825	N3
05	INTERBANK	APT - 897	N3
06	INTERBANK	APT - 775	N3
07	INTERBANK	APT - 853	N3
08	INTERBANK	ARB - 759	N3
09	INTERBANK	ARA - 881	N3
10	G y M S.A	ARA - 723	N3
11	INTERBANK	APV - 719	N3
12	INTERBANK	ARA - 854	N3
13	INTERBANK	APV - 736	N3
14	INTERBANK	APW - 766	N3
15	G y M S.A	APT - 753	N3
16	G y M S.A	D4Q - 782	N3
17	G y M S.A	F7A - 918	N3
18	G y M S.A	F7B - 834	N3
19	G y M S.A	B9K - 738	N3
20	G y M S.A	AJC - 728	N3
21	G y M S.A	AJC - 808	N3
22	G y M S.A	F4D - 731	N3

SEGUNDO: DISPONER, la entrega del Certificado de Habilitación Vehicular, para la unidad vehicular mencionada en el Primer Punto, a fin de que sea entregados al otorgársele a la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS,** tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

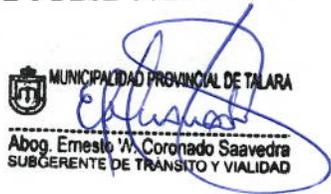
- TERCERO:** **DISPONER**, la vigencia de la presente Autorización, **hasta el 31-12-18, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logo del Servicio que presta.**
- CUARTO:** **DISPONER**, como condición de la presente autorización, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal.
- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- SETIMO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web
- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

C.c. Interesado
OAT
UTIC

Archivo

WCS/emma


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



CUR=00132899
11.00AM